No. 5620
SECCIÓN: ESTUDIANTES
TÍTULO: POLÍTICA DE BIENESTAR A NIVEL DE DISTRITO

ADOPTADO: 5/15/06
READOPTADO: 6/18/07;6/21/11;1/29/14; 11/15/16;9/17/19;6/21/22; 5/19/26
REVISADO: 11/20/18

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El Distrito Escolar del Área de Oxford está comprometido a proporcionar un entorno escolar que fomente el aprendizaje y el desarrollo de prácticas de bienestar a lo largo de toda la vida. El Distrito Escolar del Área de Oxford reconoce que el bienestar estudiantil y la nutrición adecuada están relacionados con el bienestar físico, el crecimiento, el desarrollo y la preparación para aprender. La Junta está comprometida a proporcionar un entorno escolar que promueva el bienestar del alumnado, una nutrición adecuada, la educación y promoción nutricional y la actividad física regular como arte de la experiencia de aprendizaje en su totalidad.

El Superintendente o su representante será responsable de supervisar cada una de las escuelas, programas y currículos del distrito para garantizar el cumplimiento de esta política, las políticas relacionadas y las directrices o regulaciones administrativas establecidas. Se nombrará un Comité de Bienestar para revisar la política y hacer recomendaciones conforme a las leyes federales y estatales. Cada director o designado del edificio deberá informar al Superintendente o al designado sobre el cumplimiento en su escuela.

El Superintendente o el designado y el Comité de Bienestar designado realizarán cada tres (3) años una evaluación sobre el contenido y la implementación de esta política como parte de un proceso de mejora continua para fortalecer la política y asegurar su implementación. La evaluación deberá incluir estrategias basadas en la evidencia para determinar los objetivos. La evaluación deberá incluir el grado en que las escuelas del distrito cumplen con las leyes y políticas relacionadas con el bienestar del alumnado y dirá que describa los avances realizados por el distrito en la consecución de los objetivos de esta política. La evaluación estará disponible para el público.

Para lograr estos objetivos:

- Un programa integral de Nutrición Infantil que cumple con los requisitos federales, estatales y locales. Los programas de nutrición infantil están accesibles para todos los niños.
- Proporcionar acceso razonable a alimentos y bebidas que cumplan con las directrices nutricionales establecidas.
- Se ofrece y promueve educación nutricional secuencial e interdisciplinar.
- Las actividades escolares son coherentes con los objetivos de la política local de bienestar.
- Todos los alimentos y bebidas disponibles en el campus (incluyendo

tiendas expendedoras, concesiones, a la carta, tiendas para estudiantes, celebraciones y recaudación de fondos) durante la jornada escolar cumplen con las Directrices Dietéticas para estadounidenses vigentes.

- Todos los alimentos disponibles en el campus cumplen con las directrices de seguridad y protección alimentaria.
- Acceso a un precio razonable a alimentos y bebidas que cumplan con las directrices nutricionales establecidas.
- Cursos de educación física y oportunidades para actividades físicas adecuadas al desarrollo durante la jornada escolar.
- Plan de estudios y programas para los cursos K-12 diseñados para educar a los estudiantes sobre una nutrición adecuada y actividad física a lo largo de toda la vida, de acuerdo con las normativas curriculares y los estándares académicos de la Junta Estatal de Educación.

El Superintendente o el representante será responsable de la implementación y supervisión de esta política para asegurar que cada una de las escuelas, programas y currículos del distrito cumpla con esta política, las políticas relacionadas y las directrices o regulaciones administrativas establecidas.

Cada director o designado del edificio deberá informar anualmente al Superintendente o al designado sobre el cumplimiento en su escuela.

El personal responsable de los programas relacionados con el bienestar escolar deberá informar al Superintendente o al representante sobre los estatutos de dichos programas.

El Superintendente o el representante informan a la Junta cada tres años sobre el cumplimiento por parte del Distrito de la ley y las políticas relacionadas con el bienestar escolar.

El informe puede incluir:

- Evaluación del entorno escolar respecto a cuestiones de bienestar escolar.
- Recomendaciones para revisiones de políticas y/o programas.
- El Director de Servicios de Alimentación deberá proporcionar anualmente una garantía de que las directrices del distrito para comidas reembolsables no sean menos restrictivas que las normativas y directrices emitidas para las escuelas conforme a las leyes federales.
- Revisión de todos los alimentos y bebidas vendidos en las escuelas para comprobar el cumplimiento de las directrices nutricionales establecidas.
- Listado de actividades y programas realizados para promover la nutrición y la actividad física.

El Superintendente o designado y el Comité de Bienestar establecido deberán realizar una evaluación al menos una vez cada tres (3) años sobre el contenido y la implementación de esta política como parte de un proceso de mejora continua para fortalecer la política y asegurar su implementación. Esta evaluación trienal estará disponible para el público de manera accesible y fácilmente comprensible e incluirá:

- El grado en que cada colegio del distrito cumple con la ley y las políticas relacionadas con el bienestar escolar.
- La medida en que esta póliza se compara con las pólizas modelo de bienestar.
- Una descripción del progreso realizado por el distrito para

alcanzar los objetivos de esta política.

Al menos una vez cada tres (3) años, el distrito deberá actualizar o modificar esta política según sea necesario, basándose en los resultados de la evaluación trienal más reciente y/o según las necesidades y prioridades del distrito y la comunidad; se cumplen los objetivos de bienestar; surgen nuevas ciencias de la salud, información y tecnologías; y se emiten nuevas directrices o normas federales o estatales.

El distrito informará y actualizará anualmente al público, incluidos padres/tutores, estudiantes y otras personas de la comunidad, sobre el contenido, actualizaciones e implementación de esta política a través de la página web del distrito, manuales del estudiante, boletines, avisos publicados y/o otros métodos de comunicación eficientes. Esta notificación anual incluirá información sobre cómo acceder a la política de bienestar escolar; Información sobre la evaluación trienal más reciente.

Normas/Directrices de nutrición

Los alimentos que el distrito proporcione en las escuelas del distrito durante la jornada escolar deberán ofrecerse a los estudiantes con consideración para promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil.

Los alimentos proporcionados a través de los Programas Nacionales de Almuerzos o Desayunos Escolares deberán cumplir con los estándares federales de nutrición establecidos.

La comercialización de alimentos y bebidas a los estudiantes del campus durante la jornada escolar solo podrá permitirse si los alimentos y bebidas cumplen con los estándares federales de nutrición establecidos.

El distrito mantendrá todos los registros que documenten el cumplimiento de los requisitos de la política de bienestar escolar necesarios para la Revisión Administrativa de EDP.

El distrito informará y actualizará anualmente al público, incluidos padres/tutores, estudiantes y otros miembros de la comunidad, sobre el contenido y la implementación de esta política.

- Los proveedores de alimentos tomarán todas las medidas posibles para garantizar que el acceso de los estudiantes a alimentos y bebidas cumpla con las leyes y directrices federales, estatales y locales. Los proveedores de alimentos ofrecerán una variedad de opciones saludables de alimentos y bebidas adecuadas para la edad para escuelas primarias, secundarias y institutos.

- Las escuelas deberían animar a los padres a proporcionar una variedad de alimentos nutritivos cuando traigan la comida desde casa.

- Las escuelas deberían animar a los grupos u organizaciones a vender productos no alimentarios o a seguir los estándares nutricionales del Distrito.

- La información nutricional de los productos ofrecidos en las zonas de snacks, a la carta, tiendas expendedoras y tiendas para estudiantes estará disponible en cada oficina de la cafetería escolar.

- Los alimentos y bebidas vendidos en eventos benéficos apoyarán una alimentación saludable y ofrecerán selecciones adecuadas a la edad para escuelas primarias, secundarias y bachilleratos.

- La publicidad de alimentos o bebidas en las áreas accesibles para los estudiantes durante las comidas debe ser coherente con los estándares establecidos de entornos nutricionales.